



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

AUTO N°20267040019245 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EXPEDIENTE N°20257045401001360E

Auto que decreta la práctica de pruebas

H E C H O S

Que mediante Auto N°20267040005255 del 10 de marzo de 2026, se formularon cargos a la ciudadana extranjera RAQUELIS GREGORIA ESCORCHE GUTIERREZ identificada con Documento Extranjero N°30792770 de nacionalidad venezolana e historial extranjero HE N°6571601, por la presunta infracción al artículo 2.2.1.13.1.2 numeral 8 del Decreto 1067 de 2015, consistente en ser objeto de quejas constantes que califiquen al extranjero como persona no grata para la convivencia social o tranquilidad pública.

Que el referido acto de formulación de cargos fue notificado a la administrada, otorgándosele el término previsto en el inciso tercero del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 para presentar descargos, aportar y solicitar pruebas.

Que, de acuerdo a acta de constancia de vencimiento de términos a través de la cual consta que el día 26 de mayo de 2026, una vez vencido el termino para presentar descargos, se observa en el expediente que los mismos no fueron presentados por la parte administrada.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente administrativo, se observa que las pruebas documentales allegadas durante la actuación guardan relación directa con el cargo formulado y resultan pertinentes, conducentes y útiles para establecer la eventual configuración de la causal prevista en el artículo 2.2.1.13.1.2 numeral 8 del Decreto 1067 de 2015.

Como quiera que la administrada no presentó descargos ni solicitó pruebas, no existe solicitud probatoria sobre la cual deba efectuarse pronunciamiento de admisión o rechazo, razón por la cual este Despacho considera procedente no decretar la práctica de pruebas adicionales de oficio ni a petición de parte, en atención a las que ya obran dentro del expediente, incorporadas a la actuación a través del Informe de Caso N°20257040083663 del 27 de noviembre de 2025, junto con todos sus anexos, y demás documentos allegados durante el trámite de la actuación administrativa hasta la etapa de formulación de cargos.

En mérito de lo expuesto, el director(e) de la Regional Caribe de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia,

Continuación de Auto que decreta la práctica de pruebas

ORDENA

PRIMERO. NO DECRETAR la práctica de pruebas adicionales de oficio ni a petición de parte, dadas las consideraciones anteriores.

SEGUNDO. TÉNGASE como pruebas documentales dentro de la presente actuación administrativa las siguientes:

- Informe de Caso N°20257040083663 del 27 de noviembre de 2025, presentado por el Oficial de Migración Jesús Javier Suárez López, junto con todos sus anexos.
- Oficio AMC-OFI-0135280-2025 del 1 de septiembre de 2025, suscrito por la Secretaría del Interior de Cartagena, mediante el cual se ponen en conocimiento hechos relacionados con la ciudadana RAQUELIS GREGORIA ESCORCHE GUTIERREZ.
- Denuncia penal con Número Único 130016109529202501780, presentada por el ciudadano JUAN BERNARDO ROMERO TATIS contra la ciudadana RAQUELIS GREGORIA ESCORCHE GUTIERREZ, por el presunto delito de amenazas.
- Registro correspondiente al Expediente N°13-001-6-2022-46142, cuya competencia se encuentra en cabeza de la Inspección de Policía Urbana Comuna 1, relacionado con hechos presuntamente relacionados con portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas en áreas comunes o lugares abiertos al público.
- Consulta efectuada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, respecto de los antecedentes y medidas correctivas registrados a nombre de la investigada.
- Registro del Permiso por Protección Temporal – PPT N°6571601, expedido el 12 de septiembre de 2023 y con vigencia hasta el 30 de mayo de 2031.

TERCERO. NOTIFICAR este auto de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. Contra el presente auto No procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRO EDUARDO MURCIA ALFONSO

Director (E) Regional Caribe

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Yerlis Milena Ramos Tatis – Oficial de Migración
 Revisó: Teresa De Jesús González Martínez / Profesional de Migración
 Aprobó: Jesús Javier Suárez López – Coordinador Grupo de Verificaciones